



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 MAR 2009	
Recibido.....	16 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	22039.....D.B.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, declara de su Interés la presentación por parte del C.E.L.S. en el Congreso de la Nación de un Proyecto de Ley que impulsa la despenalización de las figuras de calumnias e injurias respecto de expresiones relacionadas con temas de interés público.

Arq. OSCAR D. URRUTY
Diputado Provincial

MARCELO JOSÉ BRIGNONI
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

"Nadie puede ser penado por lo que dice, sólo por lo que hace". Con estas palabras, el Presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.), Dr. Horacio Verbitsky presentó en nombre de esa Institución un Proyecto de Ley que viene a terminar con una situación que atenta contra la libertad de expresión.

El Proyecto se remite a la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que en su fallo a favor del periodista Eduardo Kimel (Mayo de 2008), ordenó adecuar la legislación argentina para evitar que el uso de las figuras de calumnias e injurias se transforme en una mordaza que impida a periodistas y al resto de los ciudadanos emitir opiniones sobre temas de interés público. En este punto, vale la pena recordar que Kimel fue el periodista que investigó el asesinato de cinco religiosos palotinos por parte de un grupo de tareas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de las Fuerzas Armadas en 1976 y que culminó con la publicación del libro "La Matanza de San Patricio". A raíz de lo narrado en un párrafo de ese libro Kimel fue condenado con la paradoja de que en uno de los crímenes más aberrantes de esa época no exista ninguna condena salvo la del periodista que lo investigó. La citada Corte, en un fallo emblemático, obligó al Estado argentino a dejar sin efecto la condena penal.

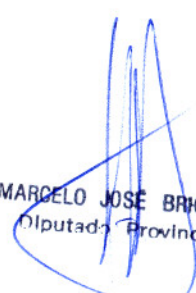
El actual sistema, con exorbitantes sumas de dinero como vía para reparar el daño al honor, lleva a una inevitable limitación a la libertad de expresión. Por ello, la reforma propuesta busca que los jueces "eviten que la sanción pecuniaria desaliente la participación ciudadana en el debate de los asuntos de interés público".

Resulta ilustrativo señalar que es casualmente en nuestra zona, específicamente en Santa Fe y en Entre Ríos, que ya se ha sentado jurisprudencia con dos fallos basados en las argumentaciones dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Juez Correccional de Paraná, Dr. Pablo Vírgala amplía: "Si los representantes de nuestro país ante la CIDH reconocieron que los artículos son anticonvencionales y por ende anticonstitucionales, yo no puedo condenar a nadie más por calumnias e injurias".

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Arg. OSCAR D. URRUTY
Diputado Provincial



MARCELO JOSE BRIGNONI
Diputado Provincial